



**IFD**  
INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO

# INFORME ANUAL

DE GOBIERNO  
CORPORATIVO

# 2024



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL CENTRO  
DE INVESTIGACION Y DESARROLLO REGIONAL  
INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO  
“CIDRE IFD”  
GESTION 2024**

El sistema de Gobierno Corporativo de CIDRE IFD, se caracteriza por un profundo grado de participación e implicación de los miembros de la Asamblea de Asociados y los miembros del Directorio, actuando estos como órgano colegiado y/o a través de los diferentes Comités de Directorio. El Código de Ética, Código de Gobierno Corporativo, Reglamento de Gobierno Corporativo y Manual de Gobierno Corporativo de CIDRE IFD, se constituyen en las principales herramientas internas para promover la transparencia, eficiencia y control en las distintas instancias de gobierno de la institución.

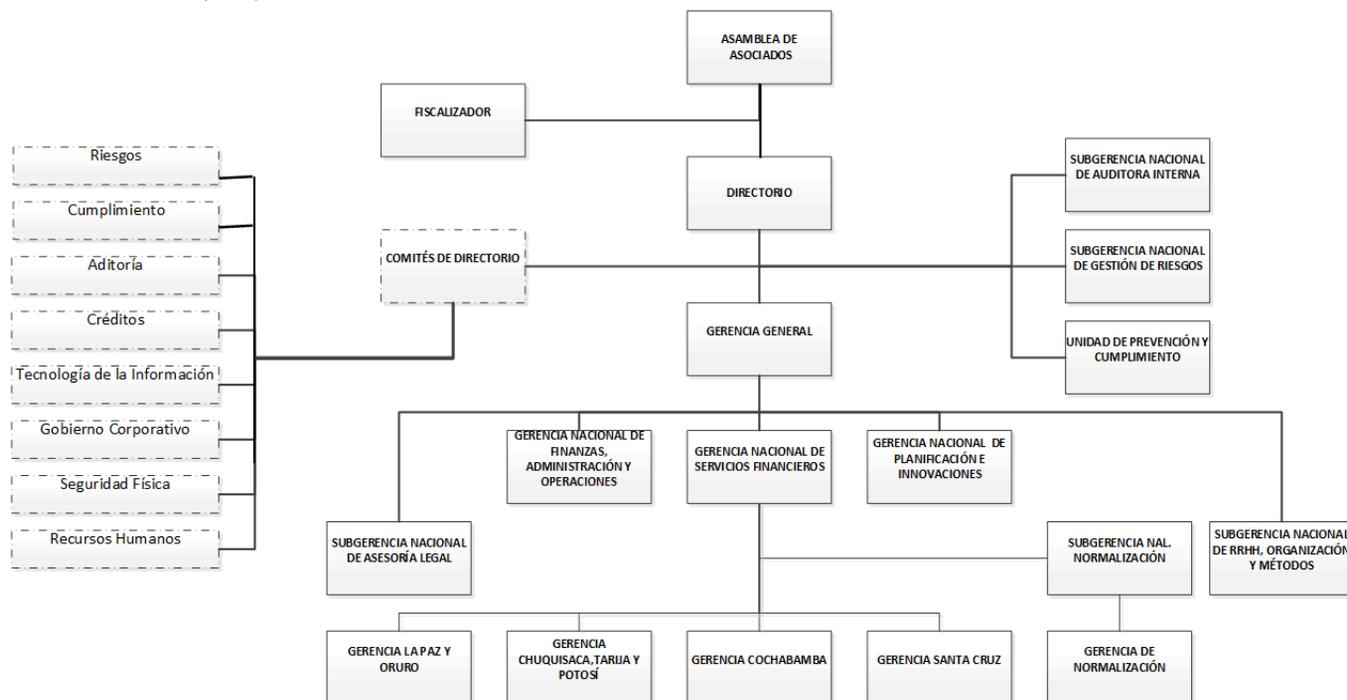
La Gestión de Gobierno Corporativo está a cargo de dos Órganos de Gobierno: Asamblea de Asociados y del Directorio, como instancias responsables de promover la implementación promover de las acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen gobierno corporativo, en el cual las funciones de administración y las de control, permitan una toma de decisiones con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento, que beneficie a los grupos de interés. El establecimiento de buenas prácticas debe buscar mitigar la exposición de la entidad a riesgos tales como el de gobierno corporativo, de reputación y de cumplimiento.

Los Comités de Directorio sesionan en forma regular. Su naturaleza, funciones y actividades están determinadas tanto por las necesidades de la Institución, como por las exigencias normativas, el Comité de Gobierno Corporativo, se constituye la instancia responsable de evaluar el grado de cumplimiento de los lineamientos básicos de buen gobierno corporativo.

## Estructura Organizativa de las instancias Directivas y la Alta Gerencia



### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL NIVEL GENERAL



## ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, MIEMBROS Y SUS ATRIBUCIONES

La Asamblea General de Asociados de CIDRE IFD al cierre de la gestión 2024, mantuvo su conformación con relación a la pasada gestión, sin registrar ingreso ni salida de miembros.

## EL DIRECTORIO, SUS MIEMBROS Y COMITES

La administración y dirección de la Asociación con las más amplias facultades está a cargo del Directorio, como instancia de gobierno comprometida con la cultura corporativa institucional y la estrategia de la entidad. Los miembros del Directorio cuentan con la experiencia y compromiso requerido para garantizar el cumplimiento de las metas y la misión institucional. Como órgano colegiado, le corresponde la supervisión y control del desarrollo del objeto y los fines de la Asociación.

El Directorio de CIDRE IFD está compuesto por (5) cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, asociados y/o no asociados, designados por la Asamblea General Ordinaria, siendo requisito que al menos uno de sus miembros, no deba tener ni haber tenido intervención directa en la gestión de la entidad los últimos (2) años.

La organización de CIDRE IFD se caracteriza por la jerarquía de autoridad. Se establecen cuatro grandes niveles:

- a) Nivel Institucional o estratégico
  - b) Nivel Gerencial
  - c) Nivel Técnico y Operacional
  - d) Nivel de control y fiscalización
- El nivel institucional o estratégico es el más elevado, está compuesto por los directores y la Alta Gerencia. Se encarga de definir los principales objetivos y estrategias de la entidad.
  - La Gerencia General es el principal cargo ejecutivo y administrativo de CIDRE IFD, encomendado a un Gerente General como primera autoridad ejecutiva. Como máxima autoridad ejecutiva, tiene la responsabilidad encomendada y supervisada por el Directorio, de representar, planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión del CIDRE IFD en su conjunto. Asimismo, es responsable de la administración efectiva de los recursos y de los resultados con el fin de alcanzar y cumplir el objeto y los fines de CIDRE IFD.
  - El Gerente General es el principal responsable del cumplimiento y ejecución de las políticas dispuestas por el Directorio. Ejerce sus funciones de acuerdo con lo señalado en la LSF, las disposiciones legales en vigencia, el Estatuto y las resoluciones dictadas por la Asamblea General y el Directorio.
  - El Gerente General participa en las reuniones del Directorio con derecho a voz, pero sin voto, salvo que por definición del Directorio su participación sea excusada.
  - Corresponde al Directorio la designación, nombramiento, remplazo y remoción del Gerente General, pudiendo este ser revocado de sus funciones en cualquier momento por decisión de la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Directorio, órgano de gobierno encargado de definir el perfil, condiciones, requisitos y el procedimiento para la elección del Gerente General en función a lo dispuesto por la LSF.
  - Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia General cuenta con Comités Administrativos y/u Operativos internos, como instancias de gestión y/o cumplimiento, entre los cuales se tiene al Comité Ejecutivo, Comité de Mora, Comité Operativo de Tecnología de información, Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional y Comité de Activos y Pasivos, cuyo funcionamiento y atribuciones responde al objeto de su conformación y/o convocatoria Ad hoc.

## **ESTRUCTURA DE LA ALTA GERENCIA DE CIDRE IFD**

- ✓ GERENCIA GENERAL
- ✓ GERENCIA NACIONAL DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
- ✓ GERENCIA NACIONAL DE PLANIFICACION E INNOVACIONES
- ✓ GERENCIA NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS
- ✓ SUBGERENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
- ✓ SUBGERENCIA NACIONAL DE ASESORIA LEGAL
- ✓ SUBGERENCIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS
- ✓ SUBGERENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN Y METODOS.

## **DETALLE DE LOS COMITES DE DIRECTORIO ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA REGULATORIA, ESTRUCTURA Y PRINCIPALES FUNCIONES DE OTROS COMITES DE DIRECTORIO IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD**

El directorio, para el desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, ha conformado comités de directorio como instancias técnicas especializadas para el tratamiento y consideración de temas específicos en función de materia, durante la gestión 2024, el Directorio de CIDRE IFD funcionó con los siguientes comités de directorio:

- **COMITÉ DE AUDITORIA.**
- **COMITÉ DE CRÉDITOS.**
- **COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.**
- **COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, Y/O DELITOS PRECEDENTES.**
- **COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- **COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS.**
- **COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA.**
- **COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.**
- **COMITÉ DE ÉTICA.**

**Creación, conformación, periodicidad de reuniones y principales reglas de organización y funcionamiento de otros Comités implementados por CIDRE IFD.** Adicionalmente a los comités de directorio establecidos por la normativa impartida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la entidad cuenta con otros Comités de Directorio (Comité de Ética – Comité de Recursos Humanos).

### **Comités de Ética.**

El Comité de Ética fue creado por el directorio por medio de la resolución 82/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, el procesamiento administrativo interno de trabajadores de CIDRE IFD se encuentra a cargo del Comité de Ética designado según normativa interna, que se constituye en el Tribunal competente para el manejo y resolución de conflictos y el cumplimiento de códigos o reglamentos de conducta, pudiendo sancionar y juzgar cualquier transgresión cometida por el personal de la Entidad al Reglamento interno, Código de Ética y otros documentos normativos.

El Comité de Ética está conformado por un miembro del Directorio quien lo preside, el Gerente General, y los representantes de las instancias relacionadas con el manejo de conflictos y el cumplimiento de códigos o reglamentos de conducta.

Su función es la de sustanciar los procesos administrativos internos iniciados de oficio o ante la denuncia verbal o escrita realizada por cualquier consumidor financiero, trabajador, miembro del directorio o asociado de la entidad respecto a la comisión de hechos que pudiesen configurar faltas, contravenciones y/o delitos por parte de uno o más funcionarios de CIDRE IFD.

Se constituye en tribunal de primera instancia y sus resoluciones son impugnables ante el Directorio; así también, en caso de que durante la sustanciación de denuncias advierta indicios sobre la comisión de hechos delictivos, advertirá estos, si corresponde, remitiendo los mismos ante el Área Legal para su análisis.

El proceso administrativo interno podrá ser iniciado de oficio o ante la denuncia verbal o escrita realizada por cualquier consumidor financiero, trabajador, miembro del directorio y/o asociado de la entidad respecto a la comisión de hechos que pudiesen configurar faltas, contravenciones y/o delitos por parte de uno o más funcionarios de CIDRE IFD.

### **Comité de Recursos Humanos.**

El Comité de Recursos Humanos fue creado por el directorio por medio de la resolución 73/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, tiene el propósito de evaluar, efectuar seguimiento y control al desempeño del personal, el cumplimiento de metas, productividad, régimen de bonificaciones e incentivos, becas, ayudas económicas, política salarías y políticas de sucesión del personal ejecutivo nacional.

El Comité de Recursos Humanos está conformado por los siguientes miembros, quienes tienen derecho a voz y a voto:

Presidente: Director  
Vocal: Gerente General.  
Vocal: Gerente Nacional de Planificación e Innovaciones.  
Vocal: Gerente Nacional de Finanzas y Administración.  
Vocal: Subgerente Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos.

Los miembros de Comité de Recursos Humanos se mantendrán en sus funciones como integrantes del comité mientras ejerzan los cargos que les hayan sido encomendados.

**Responsabilidad y funciones:** Es responsabilidad de los miembros del Comité de Recursos Humanos fortalecer la gestión del factor humano y el desarrollo de sus competencias, observando los criterios de retribuciones, género y equidad y el presupuesto anual autorizado; al efecto, el Comité de Recursos Humanos, debe cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

1. Proponer en términos de las condiciones generales de trabajo, las bases para establecer:
  - a. Políticas de reconocimientos, estímulos, ascensos y promociones.
  - b. Políticas de reclutamiento, selección y capacitación.
  - c. Políticas de mejora de la satisfacción y clima laboral.
  - d. Indicadores de evaluación del desempeño para la determinación de reconocimientos, compensaciones y demás prestaciones y de seguridad social.
2. Realizar seguimiento y vigilancia respecto al cumplimiento de la normativa legal vigente sobre los temas relacionados a la gestión de los recursos humanos, tomando en cuenta para ello los informes de la Subgerencia Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos, de la Subgerencia Nacional de Auditoría Interna y de Auditorías especiales, según corresponda.
3. Solicitar informes a la Subgerencia Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos sobre la ejecución del Plan Anual de Capacitación.
4. Revisar, anualmente la normativa interna vigente y proponer para su aprobación políticas, reglamentos y/o procedimientos orientados a la adecuación normativa y mejora de la gestión del factor humano.
5. Opinar y proponer, en términos de las condiciones generales de trabajo, las medidas a adoptar en beneficio de los trabajadores de la Entidad.

**Reuniones:** El Comité de Recursos Humanos celebrará reuniones ordinarias de manera trimestral y extraordinariamente ante convocatoria de su presidente. En las reuniones ordinarias, el Comité de Recursos Humanos realiza la revisión de los siguientes informes y reportes presentados por el Subgerente Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos:

- Avance en la ejecución del Plan de Recursos Humanos.
- Evolución de los indicadores determinados para la Subgerencia Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos.
- Avance y ejecución del Plan Anual de Capacitación.
- Informes de auditoría respecto a la correcta y oportuna aplicación de la normativa relacionada a la gestión de los recursos humanos de la Entidad.

### **Comité de Cumplimiento.**

El Comité de Cumplimiento fue creado por el Directorio mediante la Resolución 49/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, con el propósito de definir metodologías, políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM) en CIDRE IFD. Su labor se enmarca en las disposiciones nacionales, los lineamientos emitidos por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) y los estándares internacionales en la materia.

El Comité de Cumplimiento estará conformado por los siguientes miembros, quienes tienen derecho a voz y a voto:

Presidente:	Director
Vocal:	Gerente General
Vocal:	Gerente Nacional de Finanzas, Administración y Operaciones
Vocal:	Subgerente Nacional de Gestión de Riesgos
Vocal:	Jefe Nacional de Prevención y Cumplimiento

Los miembros de Comité de Cumplimiento se mantendrán en sus funciones como integrantes del comité mientras ejerzan los cargos que les hayan sido encomendados.

**Responsabilidad y funciones:** Es responsabilidad de los miembros del Comité de Cumplimiento definir e implementar metodologías, políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM) en CIDRE IFD, garantizando el cumplimiento de las disposiciones nacionales, los lineamientos de la UIF y los estándares internacionales.

En este sentido, el Comité de Cumplimiento deberá desempeñar, como mínimo, las siguientes funciones:

1. Evaluar el cumplimiento y la implementación de la normativa en materia de LGI/FT y FPADM, así como las instrucciones y recomendaciones emitidas por la UIF.
2. Supervisar la implementación de las políticas integrales y los procedimientos de gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM.
3. Revisar los procedimientos internos confidenciales de la Unidad de Prevención y Cumplimiento.
4. Dar seguimiento a la implementación y los resultados del análisis y/o evaluación de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM, asegurando su comunicación al Directorio.
5. Analizar los informes emitidos por la Unidad de Prevención y Cumplimiento y presentarlos al Directorio, junto con su evaluación correspondiente, en la sesión inmediata siguiente. Asimismo, coordinar con la Gerencia General y la Unidad de Prevención y Cumplimiento las medidas a adoptar en función del contenido de dichos informes.

**Reuniones:** El Comité de Cumplimiento celebrará reuniones ordinarias de manera trimestral y sesiones extraordinarias cuando sean convocadas por cualquiera de sus miembros.

En las reuniones ordinarias, el Comité revisará los siguientes informes y reportes presentados por el Jefe Nacional de Prevención y Cumplimiento:

- Monitoreo de la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM.
- Implementación de los controles asociados a la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM.
- Avance en la ejecución del Plan Anual de Prevención y Cumplimiento.
- Avance y ejecución del Plan Anual de Capacitación.
- Informes de auditoría interna, externa y del regulador sobre la aplicación adecuada y oportuna de la normativa relacionada con la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM en la Entidad.

## **ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA**

La fiscalización y control interno de CIDRE IFD se encuentra a cargo de un Fiscalizador Interno representante de los Asociados al Capital Fundacional y un Fiscalizador Interno representante de los Asociados al Capital Ordinario ambos son designado por la Asamblea General Ordinaria de Asociados y juntos conforman el Órgano de Control y Fiscalización Interna de la entidad.

## **DETALLE DE CODIGOS, REGLAMENTOS, POLITICAS U OTROS DOCUMENTOS**

### **RELACIONADOS CON GOBIERNO CORPORATIVO**

CIDRE IFD, para la gestión, seguimiento y control de cumplimiento de los principios y lineamientos de buen gobierno, ha implementado como herramientas de normativa interna los siguientes documentos de Gobierno Corporativo:

1	14-001 MN-RH-001 MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
2	14-002 RI-RH-001 CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO
3	14-003 RI-RH-002 REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO
4	14-004 RI-RH-003 REGLAMENTO DE DIRECTORIO
5	14-005 RI-RH-004 REGLAMENTO DE COMITÉS
6	14-006 RI-RH-005 CÓDIGO DE ÉTICA

## **PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO**

El Comité de Gobierno Corporativo, es la instancia competente para llevar adelante el trabajo de seguimiento y control de cumplimiento de las políticas, reglamentos y procedimientos internos, así como los aspectos relacionados al manejo de conflictos de interés y el cumplimiento de los códigos o reglamentos de conducta y evaluación del grado de cumplimiento de los lineamientos y procedimientos básicos para gestionar un buen gobierno corporativo en CIDRE IFD.

**Evaluaciones de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo.** Durante la gestión 2024 el Comité de Gobierno Corporativo, como parte de su trabajo de supervisión y evaluación de cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno, realizó (4) cuatro reuniones; producto de estas, se procedió con la identificación de debilidades y/o necesidades de mejoras y/o cambios en los componentes de gobierno corporativo de CIDRE IFD, proponiendo y ejecutando, todas aquellas acciones de mejora para garantizar la efectividad de estas; así también, dicha instancia realizó el trabajo de revisión para actualización anual de los documentos de Gobierno Corporativo.

**Revelación de conflictos de interés.** Durante la gestión 2024 no se tomó conocimiento de la revelación de casos de conflicto de interés reportados.

**Incumplimientos a las disposiciones internas de Gobierno Corporativo.** Durante la gestión 2024, no se reportaron incumplimientos a las disposiciones internas relativas al gobierno corporativo.

### **RELACION CON LOS USUARIOS FINANCIEROS Y LA ASFI**

Durante la gestión 2024, se identificaron un total de 87 reclamos en primera instancia y 10 reclamos (4 clientes) en segunda instancia, los cuales fueron atendidos de forma oportuna a partir de su registro en el sistema interno de la entidad.

Con relación al cumplimiento normativo y la aplicación del reglamento de sanciones, durante la gestión 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, emitió 4 sanciones administrativas y/o económicas en contra de CIDRE IFD, cuyo detalle se expone a continuación:

Número Comunicación o Resolución ASFI	Fecha de la carta o Resolución	Fecha de recepción CIDRE IFD	Asunto	Resolución /Carta Bs	Fecha de Transferencia
2150/2024	19/02/2024	20/02/2024	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIÓDICA CON CORTE AL 31/01/2024	1,588.10	21/02/2024
8915/2024	17/06/2024	18/06/2024	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIÓDICA CON CORTE AL 31/05/2025	162.81	20/06/2024
11766/2024	13/08/2024	15/08/2024	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIÓDICA CON CORTE AL 31/07/2024	163.73	16/08/2024
14798/2024	08/10/2024	10/10/2024	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIÓDICA CON CORTE AL 30/09/2024	329.92	14/10/2024
<b>Total</b>				<b>2,243.56</b>	

**NOTA:** A la fecha, CIDRE IFD no mantiene notificaciones de cargos, pendientes de valoración y emisión de resolución, ni sanciones impuestas por ASFI, pendientes de cumplimiento.

## HECHOS RELEVANTES

1. El 5 de enero de 2024 se ha iniciado con la atención en el nuevo Punto de Atención Financiera (PAF) - Oficina Ferial Tiraque en el municipio de Tiraque, que está funcionando los días viernes con el cobro de créditos y servicios.
2. En fecha 1 de febrero de 2024, se recibió la autorización de ASFI para el traslado de la sucursal La Paz a la nueva dirección Calle Pinilla N.º 291 esquina Av. 6 de Agosto, Zona San Jorge, atendiendo al público desde el 26 de febrero de 2024.
3. En fecha 20/02/2024, ASFI emitió la Carta Circular 808/2024 en la cual modifica el Reglamento de Tasas de interés, comisiones y tarifas, donde establece las bandas de las comisiones para transferencias hacia el exterior.
4. En fecha 21 de febrero de 2024, ASFI emitió la circular ASFI/809/2024 donde modifica el reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo permitiendo a las IFDs abrir y utilizar una cuenta a la vista en una entidad financiera del exterior para efectuar abonos y débitos por financiamientos del exterior.
5. En fecha 5 de marzo, ASFI emitió la no objeción para la emisión de pagarés por USD 3,400,000.- a favor de DIVERSO IMPORT-EXPORT (DIV- FIC) administrado CAPCEM SAFI S.A. . En fecha 20 de marzo, se realizó el desembolso por Usd1,400,000.-
6. En fecha 15/03/2024, ASFI emitió la Carta Circular 3742/2024 en la cual se instruye a las entidades de intermediación financiera la reprogramación de créditos como una medida que alcanza a los prestatarios de sectores que hubieran sido afectados en sus ingresos por factores ajenos al ámbito de sus actividades, derivados de inundaciones y desastres naturales.
7. En fecha 26 de marzo de 2024, el Banco Central de Bolivia mediante la Resolución del Directorio Nro. 041/2024 modificó el Reglamento de Encaje Legal, donde permite la sustitución de la garantía de los préstamos de liquidez vigentes en el Fondo CPVIS II de ME a MN, realizar pagos anticipados de los préstamos de liquidez en MN y liberar los dólares del Fondo CPVIS II para la vena al Banco Central de Bolivia.
8. En fecha 11/04/2024, la ASFI emitió la carta Circular 815/2024 en la cual modifica el reglamento para el control de la posición cambiaria, adecuando la fórmula para la posición larga conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 042/2024 de 26 de marzo 2024, emitida por el BCB, fijando una posición larga hasta el equivalente del 40% del valor del patrimonio neto.

9. En fecha 9 de agosto, se ha recibido la nota Nro. ASFI/DSR III/R – 185679/2024 y la nota Nro. ASFI/DSR III/R – 186065/2024 donde se emite la No Objeción que autoriza la emisión de los pagarés a favor de MICROFIC II administrado por BISA SAFI por Bs17,000,000. – y a favor de INTERFIN FIC administrado por FIPADE SAFI S.A. por Bs35,000,000.-
10. En fecha 09/09/2024, la ASFI emitió la carta Circular 832/2024 mediante la cual modifica las directrices básicas para la gestión de riesgo de liquidez, adecuación de calce de plazos en un horizonte de tiempo de 5 años distribuido en 13 bandas temporales, aprobado mediante la resolución ASFI/895/2024 de la misma fecha, adecuaciones que deben ser implementadas hasta el 29 de noviembre de 2024.
11. En el último trimestre de 2024, la entidad ha lanzado un nuevo producto: la emisión de boletas de garantía. Con esta innovación, se busca ofrecer un servicio integral a nuestros clientes, facilitando el desarrollo de sus actividades y brindándoles mayor respaldo en sus operaciones

Cochabamba, marzo de 2025.